P7_TA(2010)0235

Operación militar israelí contra la flotilla humanitaria y bloqueo de Gaza

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de junio de 2010, sobre la operación militar israelí contra la flotilla humanitaria y el bloqueo de Gaza

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Gaza, en particular las de 15 de enero de 2009, sobre la situación en la Franja de Gaza¹, y 18 de febrero de 2009, sobre la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza²,
- Vista la Declaración de Venecia de 1980,
- Vistas las declaraciones anteriores del Cuarteto para Oriente Próximo, en particular las de 19 de marzo de 2010, en la que se reafirman los principios fundamentales establecidos en Trieste el 26 de junio de 2009, y 11 de mayo de 2010, sobre la reanudación de las conversaciones indirectas entre israelíes y palestinos,
- Vistas las Resoluciones 1860, de 8 de enero de 2009 (S/RES/1860(2009)), y 1850, de 16 de diciembre de 2008 (S/RES/1850(2008)), del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- Vista la declaración de Catherine Ashton, Alta Representante y Vicepresidenta de la Comisión, en nombre de la UE, sobre la operación militar israelí contra la flotilla, de 31 de mayo de 2010,
- Vista la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 31 de mayo de 2010 (S/9940),
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 8 de diciembre de 2009, sobre el proceso de paz en Oriente Próximo,
- Vista la declaración de Jerzy Buzek, Presidente del Parlamento Europeo, de 31 de mayo de 2010,
- Vista la Resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los graves ataques perpetrados por fuerzas israelíes contra la flotilla humanitaria, de 2 de junio de 2010,
- Vista la Resolución de la Asamblea General de la OMS de 18 de mayo de 2010,
- Visto el Informe del Programa Mundial de Alimentos y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), publicado en noviembre de 2009 sobre la situación en Gaza,
- Visto el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,

¹ DO C 46 E de 24.2.2010, p. 100.

² DO C 76 E de 25.3.2010, p. 1.

- A. Considerando que la operación militar de Israel en aguas internacionales, el 31 de mayo de 2010, contra una flotilla de ayuda humanitaria con rumbo a Gaza se saldó con 9 civiles muertos y 38 civiles y 7 soldados israelíes heridos,
- B. Considerando que los pasos fronterizos de entrada y salida de Gaza llevan cerrados desde junio de 2007, cuando Hamás obtuvo el poder en Gaza por medios militares, y que el embargo sobre el movimiento de personas y bienes ha aumentado la pobreza, ha paralizado la reconstrucción y ha diezmado la economía de la Franja, creando un floreciente mercado negro controlado por Hamás, entre otros; considerando que el bloqueo no ha dado lugar a la liberación de Gilad Shalit, como esperaban las autoridades israelíes, liberación que el Parlamento Europeo ha pedido en repetidas ocasiones; considerando que este bloqueo no ha logrado el objetivo de debilitar a los extremistas, sino que, al afectar especialmente a los sectores más vulnerables de la población, ha dado lugar a una mayor radicalización,
- C. Considerando que, de acuerdo con anteriores declaraciones de los órganos de las Naciones Unidas, el bloqueo a la Franja de Gaza representa un castigo colectivo que vulnera el Derecho internacional humanitario.
- D. Considerando que el 80 % de la población de Gaza depende de la ayuda alimentaria, que más del 60 % está afectado por la inseguridad alimentaria, que el desempleo ronda el 50 % y que las condiciones sanitarias y medioambientales se han deteriorado gravemente,
- E. Considerando que solo 3 600 camiones de ayuda alimentaria han entrado en Gaza en los primeros tres meses de este año, frente a los 36 000 que lo hicieron los primeros tres meses de 2007, y que solo se permite la entrada de 81 productos en Gaza, mientras que la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) estima que son necesarios 6 000 productos para satisfacer las necesidades humanitarias básicas,
- F. Considerando que los Territorios Palestinos son el tercer mayor receptor de fondos de la UE y que este apoyo ha desempeñado un papel importante en el intento de paliar el desastre humanitario en la Franja de Gaza; considerando, asimismo, que la UE sigue facilitando, también por medio de la UNRWA, ayuda humanitaria esencial en la Franja de Gaza,
- G. Considerando que la solución de dos Estados sigue siendo la base esencial para una paz duradera entre israelíes y palestinos, y que, por lo tanto, debe evitarse toda acción unilateral que debilite esta perspectiva; considerando que las actuales conversaciones indirectas podrían conducir a la reanudación de las negociaciones directas de paz con miras a establecer un Estado palestino viable que conviva en paz y seguridad con el Estado de Israel.
- H. Considerando que, hasta la fecha, Hamás sigue impidiendo la entrada en Gaza del cargamento humanitario de la flotilla,
- 1. Expresa sus condolencias a las familias de las víctimas;
- 2. Condena el ataque contra la flotilla en aguas internacionales, que constituye una violación del Derecho internacional;
- 3. Pide una pronta investigación internacional e imparcial de este ataque, insiste en que se respeten los principios de rendición de cuentas y de responsabilidad, e insta a la VP/AR y a

- los Estados miembros de la UE a que emprendan las acciones oportunas que garanticen la adopción de las medidas apropiadas para que esta petición se haga efectiva;
- 4. Insta a Israel a que cese con carácter inmediato el bloqueo contra Gaza, que ha conducido a una catástrofe humanitaria y ha fomentado la radicalización, convirtiéndose en una fuente de inseguridad para Israel y toda la región;
- 5. Pide que cesen inmediatamente todos los ataques contra Israel y advierte que quienes los lleven a cabo tendrán que afrontar su plena responsabilidad;
- 6. Insta a la VP/AR y a los Estados miembros de la UE a que adopten medidas para garantizar la apertura sostenible de todos los puntos de paso hacia y desde Gaza, incluido su puerto, con una supervisión internacional adecuada de la utilización final, para permitir un flujo sin obstáculos de las mercancías humanitarias y comerciales necesarias para la reconstrucción y para una economía autónoma, además del flujo de capitales y la libre circulación de personas;
- 7. Insta a la VP/AR a que tome inmediatamente la iniciativa y presente un plan de la UE al Cuarteto con objeto de poner fin al bloqueo de Gaza y atender las preocupaciones de Israel en materia de seguridad, garantizando un control internacional de los pasos fronterizos, incluida una reevaluación de la Misión de Asistencia Fronteriza de la UE, posiblemente con una dimensión marítima, además de su reactivación, y el despliegue de una fuerza naval internacional para controlar la costa de Gaza;
- 8. Recuerda que, incluso si la UE está dispuesta a ampliar su plan de ayuda a los palestinos, este compromiso no es ilimitado e insiste en que, mientras que la ayuda humanitaria ha de seguir siendo incondicional, la UE debe ejercer un papel político que ofrezca resultados concretos en pos de la creación de un Estado Palestino viable, en consecuencia con la importancia de su ayuda financiera y de su peso económico en la región;
- Manifiesta su apoyo a las conversaciones indirectas entre Israel y la Autoridad Palestina, y hace hincapié en la necesidad de que prosigan con vistas a la reanudación de las negociaciones directas;
- 10. Está convencido de que existe una necesidad urgente de una reforma global de la política de la UE hacia Oriente Próximo con el fin de ejercer un papel político decisivo y coherente, acompañado por instrumentos diplomáticos eficaces, a favor de la paz y de la seguridad en esta región vecina de vital interés estratégico para la UE; considera que tal reforma debe ampliarse a todas las políticas de la UE, entre otras, la política comercial y de desarrollo;
- 11. Apoya el trabajo llevado a cabo por la UNRWA y, consciente de las carencias presupuestarias que deberá afrontar antes de que finalice el presente año, pide a la comunidad internacional de donantes que cumpla los compromisos adquiridos y aumente sus contribuciones:
- 12. Constata que los últimos acontecimientos han dañado de forma considerable las relaciones entre Turquía e Israel; alienta al Gobierno turco a que concentre sus esfuerzos diplomáticos y políticos en aliviar la difícil situación del pueblo palestino y contribuir al proceso de paz de Oriente Próximo;
- 13. Acoge con satisfacción la reciente apertura del paso fronterizo de Rafah por las autoridades

egipcias;

- 14. Pide la inmediata liberación del sargento israelí Gilad Shalit, que fue secuestrado por Hamás en territorio israelí el 25 de junio de 2006, y que permanece desde entonces como rehén incomunicado en Gaza;
- 15. Insta al Consejo a que tome medidas para convocar sin demora el Consejo de Asociación UE-Israel con objeto de debatir la situación actual;
- 16. Insta al Consejo a que tome medidas para convocar el Comité mixto UE-Autoridad Palestina;
- 17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al enviado del Cuarteto para Oriente Próximo, al Secretario General de la Liga de Estados Árabes, al Gobierno israelí, a la Kneset, al Presidente de la Autoridad Palestina, al Consejo Legislativo Palestino, al Gobierno y al Parlamento de Turquía, y al Gobierno y al Parlamento de Egipto.